



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal

FORMATO CONAC



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

FORTAMUNDF | 2020

NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1	Nombre de la evaluación:	Evaluación del desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	01/01/2022
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	31/06/2022
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
	Nombre:	Unidad administrativa:

Ing. Hugo Enrique Garrido Fosado

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUNDF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.



1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la evaluación específica del desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un determinado ejercicio fiscal.

El CONEVAL refiere que este tipo de evaluaciones muestran el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

La presente evaluación se efectuó con base en los Términos de Referencia diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar. Este modelo, se conforma por 6 secciones temáticas conformadas por un total de 22 preguntas de análisis, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, así como 12 Anexos, con los cuales se sustentará y justificará la evaluación del desempeño.

Tabla 1. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUNDF 2020

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 8	8
B	Planeación estratégica y contribución	9 – 11	3
C	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	12 – 16	5
D	Orientación y medición de resultados	17	1
E	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	18 - 1	2
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	20 – 2	3
TOTAL			22

Para sustentar y evaluar cada una de las respuestas y análisis presentados, el equipo evaluador revisó detalladamente cada uno de los documentos, bases de datos, informes, enlaces electrónicos y resultados de las evaluaciones de ejercicios anteriores.

Adicionalmente, se consultaron fuentes públicas de información dispuestas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y portales electrónicos estatales y municipales como Transparencia Fiscal del Estado de Puebla, Orden Jurídico Poblano, PLANEADER, Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (COTEIGEP) así como el portal electrónico oficial del Ayuntamiento de Xicotepec.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios

Entrevistas X

Formatos

Otros: Especifique: Información publicada por dependencias e instituciones oficiales como CONEVAL, SHCP, INEGI, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, en sus portales oficiales e información proporcionada por los funcionarios municipales encargados de la operación del FORTAMUNDF.



Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 16 deben responderse con base en un esquema binario “Sí” / “No”, asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocen de manera explícita la opinión del evaluador.

En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 10 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En estos casos, siempre que sea posible el evaluador deberá expresar su respuesta relativa a “Sí” / “No” se cumple con lo señalado.

Formato de respuesta

Cada una de las preguntas será respondida en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a. Pregunta.
- b. Respuesta binaria (“Sí / No”)
- c. Para respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya en nivel y el criterio).
- d. Análisis que justifique la respuesta.
- e. Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

Técnicas y métodos de aplicación

El análisis y valoración sistemática del Fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a. Trabajo de Gabinete, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- b. Trabajo de campo, el cual consiste en la formulación y aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del Fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

- 1 Existe normatividad aplicable al Fondo que no se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), por ejemplo: Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, etc.
- 2 En lo que concierne al mantenimiento en infraestructura, no se observó un estudio específico sobre la cantidad y el estado que guarda la infraestructura municipal.
- 3 Dentro del apartado de Descargas de aguas residuales, no existe como tal un diagnóstico sino una serie de planteamientos y objetivos de mediano plazo para poder mejorar dicho servicios; se menciona por ejemplo la gestión del manejo adecuado de los residuos líquidos así como las labores de mantenimiento a las plantas tratadoras de aguas residuales (pág. 66 del PMD).
- 4 No obstante que el Ayuntamiento detectó diversas problemáticas y necesidades relacionadas con los objetivos del gasto del FORTAMUNDF, se observó que no fueron detectadas sus causas y efectos, así como cuantificar adecuadamente la intensidad del problema o necesidad con base en estadísticas oficiales disponibles.



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

- 5 Si bien es cierto que el Ayuntamiento detectó en el apartado de Diagnóstico del PMD, diversas problemáticas y necesidades susceptibles de ser financiadas o resueltas con los recursos del FORTAMUNDF, y que estas problemáticas mencionan a grandes rasgos la población objetivo, es preciso, cuantificar e identificar con mayor precisión aquella población que requiere atención o sufre la necesidad descrita.
- 6 Se verificó en el Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepéc, Puebla 2018 - 2021 y en la documentación puesta a consideración por parte de los funcionarios municipales para el desarrollo del presente informe de evaluación, resultando en la inexistencia de los árboles de problemas y objetivos.
- 7 Respecto de las líneas de acción y objetivos detectados en el PMD, se observó que se propusieron indicadores para medir el desempeño de los mismos, sin embargo no se observaron metas.
- 8 Se halló que dentro del PDM, se propusieron indicadores con el objetivo de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción; dichos indicadores no cuentan con metas establecidas - al interior del PDM - y no se encuentran definidos en un nivel determinado o específico, esto en términos de la MML, simplemente se encuentran relacionados con alguno de los programas.
- 9 Se observó que únicamente fue celebrada una sola reunión de COPLADEMUN, derivado de la contingencia sanitaria a causa de la pandemia por SARS Covid-19.
- 10 Se halló que el resultado y acuerdos derivados de la sesión de COPLADEMUN, no se encuentran disponibles de forma pública, las cuales deberán ser publicadas en términos del artículo 77 fracción XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Puebla.
- 11 Se observó que para los niveles de Fin y Propósito, se consideraron indicadores que por sus características se identifican como del tipo gestión; los cuales en términos de la MML, deberán ser estratégicos.
- 12 Considerando el Acuerdo de distribución publicado por el Gobierno del Estado en el portal www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx se halló que en dicho documento se precisó la fórmula de distribución aplicada para el cálculo del FORTAMUNDF, así como el calendario de distribución.
- 13 Se halló que los reportes trimestrales, no fueron publicados en el portal oficial del Ayuntamiento, por lo que el equipo evaluador, recurrió a la publicaciones realizadas en el portal de la SHCP.
- 14 Al comparar los módulos destino del gasto y ejercicio del gasto se detectaron inconsistencias en cuanto hace a las partidas relacionadas con el capítulo 6000, ya que en el módulo de ejercicio del gasto se reportó un monto mayor.
- 15 El número de beneficiarios por cada obra y/o acción fueron obtenidos de los informes trimestrales publicados por la SHCP, a través de su portal oficial, esto debido a que no se halló evidencia de padrones de beneficiarios de las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo, que permitiera identificar a nivel personal a cada uno de ellos, evitando duplicidades en la contabilidad de los mismos.
- 16 Se observó un cumplimiento parcial de las obligaciones en materia de transparencia específicas del FORTAMUN, tomando relevancia la necesidad de publicar los informes trimestrales derivados del SRFT y los resultados de los mecanismos de participación ciudadana como lo es el COPLADEMUN.
- 17 A nivel de actividad, los objetivos, o en términos de la MML, resúmenes narrativos, fueron redactados de forma genérica, esto es, enunciados que no permiten identificar claramente una obra o acción específica por ejemplo: “Realizar obras de urbanización”, “Realizar mantenimiento de drenaje, cunetas y alcantarillado”, “Realizar mantenimiento de alumbrado público”, “Brindar atención ciudadana”, “Realizar trámites de CUIP” y “Realizar empadronamientos”
- 18 Se detectó que los resultados derivados de las evaluaciones fueron informados a los funcionarios responsables de la operación y gestión de los recursos del Fondo. Adicionalmente, se halló que los TdR utilizados, se apegan a las propuestas de términos, desarrolladas por el CONEVAL.
- 19 El Ayuntamiento, no desarrolló un mecanismo de atención formal, que permita verificar o afirmar que dichos ASM, hayan sido atendidos.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1

Fortalezas:

Las fortalezas identificadas se señalan a continuación:

- 1 De acuerdo a las entrevistas realizadas se observó que los funcionarios tienen conocimiento de la normatividad principal relacionada con el Fondo.



2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

- 2 Se identificaron objetivos y líneas de acción que se alinean con los objetivos del FORTAMUNDF. Adicionalmente dichos objetivos son congruentes con algunos asentados en los planes Nacional y Estatal de desarrollo, así como con algunos objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030
- 3 Existen cinco programas presupuestarios, diseñados por el Ayuntamiento que cuentan con indicadores que complementan a los federales, en cuanto a la medición del desempeño del Fondo evaluado a nivel local.
- 4 La priorización de las obras y acciones susceptibles de ser financiadas con los recursos del Fondo, se realizó mediante mecanismos de participación ciudadana.
- 5 De los 17 programas presupuestarios con los que cuenta el ayuntamiento 5 de ellos se relacionan directamente con el FORTAMUN.
- 6 Las metas establecidas en los indicadores de los programas presupuestarios relacionados con el FORTAMUNDF cuentan con elementos que determinan su pertinencia. Además, se observó que están orientadas a impulsar el desempeño y que son alcanzables considerando los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento
- 7 Los recursos del fondo se encuentran presupuestados a través de cinco programas los cuales cuentan con información suficiente para identificar el monto destinado y la Unidad Administrativa Responsable del Mismo.
- 8 El municipio llevó a cabo procesos de programación adecuados y oportunos; con información certera en términos presupuestales, identificando claramente los ingresos disponibles y los objetivos de gasto de cada fuente de financiamiento.
- 9 El Ayuntamiento cuenta con documentos normativos a nivel Federal y Estatal que le permiten verificar que la asignación de los recursos provenientes del FORTAMUNDF fueron calculados con base en las fórmulas de distribución establecidas En la Ley de Coordinación Fiscal.
- 10 El ayuntamiento registro SRFT los avances físicos y financieros de cada obra y acción financiada con los recursos del Fondo, así mismo capturó las metas y avances en la consecución de las mismas, correspondientes a los indicadores federales del Fondo. Para los cuatro trimestres y para el informe definitivo.
- 11 El Ayuntamiento cuenta con 2 portales de transparencia oficiales mediante los cuales atiende las obligaciones en esta materia.
- 12 El municipio realizó evaluaciones de desempeño a los recursos del ramo 33 ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019 utilizando los Términos de Referencia propuestos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

2.2.2 Oportunidades:

Las Oportunidades identificadas se mencionan a continuación:

- 1 Se detectaron áreas de oportunidad concernientes a la publicación de la normatividad aplicable al uso de los recursos del FORTAMUNDF, por lo que la actualización de esta información debe ser atendida lo antes posible.
- 2 Se observan estadísticas oficiales disponibles en materia de seguridad pública, servicios municipales que pudieran servir para realizar un diagnóstico más profundo de dichas necesidades a nivel municipal.
- 3 Con la información disponible es posible identificar y cuantificar de acuerdo a cada problemática, la población objetivo susceptible de atender con los recursos del FORTAMUN.
- 4 Es necesario que, durante el primer trimestre del ejercicio, una vez que se tenga conocimiento del monto asignado por concepto de FORTAMUNDF, sea desarrollada en su totalidad la MML, a efecto de identificar las causas y efectos de las problemáticas halladas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo.
- 5 Incluir metas anuales, considerando cada uno de los años del periodo de la Administración, para cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en el PDM, a efecto de posibilitar la evaluación del mismo anualmente y al finalizar la administración. Dichas metas deberán ser congruentes y orientadas a impulsar el máximo desempeño del Ayuntamiento.
- 6 En términos del artículo 106 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal es preciso establecer en el PDM, indicadores que consideren metas adecuadas con las capacidades del Ayuntamiento, así como definir MIR para cada programa a realizarse durante la Administración. Es preciso recordar que, el PDM, puede ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo, se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado.
- 7 Celebrar de forma presencial o a través de plataformas electrónicas, al menos 4 sesiones de COPLADEMUN, mediante las cuales además de priorizar las obras y acciones a ejecutarse con los recursos del FISMDF o FORTAMUNDF, sea posible, mediante participación ciudadana dar seguimiento a los avances y resultados obtenidos con la ejecución de los recursos evaluados.



2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones
8	Publicar en los portales de transparencia a cargo del Ayuntamiento las actas resultantes de las sesiones del COPLADEMUN.
9	Para todos los programas presupuestarios relacionados con el FORTAMUNDF es preciso que a nivel de fin, propósito, componentes y actividades se puedan identificar en los resúmenes narrativos, objetivos que se vinculen con los objetivos de gasto del Fondo, mismos que se encuentran descritos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
10	Se observan oportunidades de mejora en la calidad de los indicadores, mismos que a nivel de Fin y Propósito se propone incluir indicadores estratégicos que posibiliten la medición del impacto provocado con el logro del objetivo propuesto para estos niveles del PP. Asimismo se sugiere verificar que el objetivo del PP sea la solución o atenuante de un problema central, el cual deberá estar respaldado por un árbol de problemas, en términos de la MML.
11	Es preciso llevar a cabo un análisis de los cálculos de distribución realizados a efecto de verificar si las estadísticas utilizadas son las correctas y vigentes. Asimismo, es necesario monitorear las publicaciones realizadas por la SHCP y el Gobierno del Estado.
12	Coordinar las acciones pertinentes con la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, a efecto de publicar en el portal oficial del Ayuntamiento los reportes trimestrales derivados del SRFT.
13	Verificar la congruencia entre los registros administrativos que amparan la ejecución de las obras y acciones y los reportes trimestrales realizados ante el SRFT; posibilitando que, con cualquier clasificación se observe la simetría en cuanto a las asignaciones realizadas, estos es, garantizar la coincidencia de los datos entre los diversos informes.
14	Se recomienda desarrollar un padrón de beneficiarios por cada obra o acción financiada con los recursos del Fondo, considerando los beneficiarios directos e indirectos. Aquellos beneficiarios directos, deberán identificarse a nivel personal, tomando en consideración datos como: nombre completo, domicilio, edad, sexo, descripción del beneficio recibido y fecha en la que se acreditó como beneficiario, y/o todos aquellos datos que se consideren necesarios para contabilizar a los beneficiarios o población objetivo del Fondo.
15	Se sugiere analizar cada una de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Coordinación Fiscal, relacionadas específicamente con el FORTAMUNDF, en específico en lo relacionado con las publicaciones trimestrales de los informes enterados al Congreso de la Unión a través del SRFT.
16	En cuanto a las obligaciones relacionadas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información es preciso implementar las acciones necesarias para publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), el resultado de los mecanismos de participación ciudadana y el padrón de beneficiarios de las obras y acciones financiadas con los recursos del FORTAMUNDF.
17	Se sugiere que en los programas presupuestarios a cargo del Ayuntamiento, consideren a nivel de actividades las obras y acciones prioritizadas ante el COPLADEMUN, mismas que planean ejecutarse durante el ejercicio fiscal correspondiente. La redacción deberá ser clara y específica a efecto de poder ser identificadas al momento de llevar a cabo la evaluación de desempeño correspondiente.
18	Con los hallazgos, recomendaciones, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas detectadas en la evaluación, es posible conformar un plan de trabajo mediante el cual sea posible analizar la viabilidad de aplicar las mejoras propuestas por el evaluador, así como sentar las bases de un proceso completo del ciclo presupuestal en el Marco de una Gestión para Resultados.
19	Asimismo, se sugiere valorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios relacionados con el Fondo evaluado, lo cual posibilite la mejora en la calidad de la información, impacto de las acciones propuestas y sobre todo la lógica vertical y horizontal de cada uno de ellos en términos de la Metodología del Marco Lógico.
20	Verificar el mecanismo propuesto por el CONEVAL, para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), publicado en el portal oficial a través del siguiente link: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf

2.2.3 Debilidades:

Se identificaron las siguientes Debilidades:

1	Existe normatividad aplicable al fondo que no se encuentra publicada en el portal de transparencia y acceso a la información pública (SIPOT)
2	Se identificaron, algunas problemáticas y necesidades relacionadas con el FORTAMUN que no se encuentran diagnosticadas de manera profunda en el Plan Municipal de Desarrollo.
3	El Ayuntamiento detectó en el apartado de Diagnóstico del PMD, diversas problemáticas y necesidades susceptibles de ser financiadas o resueltas con los recursos del FORTAMUN, y que estas problemáticas mencionan a grandes rasgos la población objetivo
4	El Ayuntamiento no ha detectado las causas y efectos de las problemáticas descritas en el plan municipal de desarrollo.

2.2.3

Debilidades:

- 5 Durante el ejercicio 2020 únicamente se celebró una sesión del COPLADEMUN esto a causa de la pandemia provocada por el covid-19.
- 6 A nivel de Fin y Propósito de lo PP se consideraron indicadores que por sus características se identifican como del tipo gestión; los cuales en términos de la MML, deberán ser estratégicos.
- 7 Se halló que los reportes trimestrales, no fueron publicados en el portal oficial del Ayuntamiento, por lo que el equipo evaluador, recurrió a las publicaciones realizadas en el portal de la SHCP.
- 8 Se observaron inconsistencias entre los módulos ejercicio y destino del gasto de los informes trimestrales, específicamente en lo que corresponde el capítulo 6000.
- 9 El Ayuntamiento reportó en los informes trimestrales el número de beneficiarios por cada obra realizada, no obstante, al realizar una búsqueda de los padrones de beneficiarios en el SIPOT estos nos encontraron.
- 10 Se observó un cumplimiento parcial de las obligaciones en materia de transparencia específicas del FORTAMUN, tomando relevancia la necesidad de publicar los informes trimestrales derivados del SRFT y los resultados de los mecanismos de participación ciudadana como lo es el COPLADEMUN.
- 11 A nivel de actividad, los objetivos, o en términos de la MML, resúmenes narrativos, fueron redactados de forma genérica, esto es, enunciados que no permiten identificar claramente una obra o acción
- 12 El Ayuntamiento, no desarrolló un mecanismo de atención formal, que permita verificar o afirmar que dichos ASM, hayan sido atendidos.

2.2.4

Amenazas:

Las Amenazas identificadas se describen a continuación:

- 1 Cambios abruptos en la normatividad aplicable.
- 2 Las condiciones para celebrar actos públicos o reuniones presenciales a causa del Covid-19 no permiten desarrollar adecuadamente los mecanismos de participación ciudadana.
- 3 La planeación se tiene que ajustar debido al brote del virus Covid-19 o por algún fenómeno natural o alguna problemática relacionada con la seguridad pública.
- 4 Los recursos asignados al FORTAMUN a nivel nacional son reasignados a otros Fondos o se reducen significativamente la Recaudación Federal Participable.
- 5 Las plataformas digitales habilitadas por la instancia responsable, presentan fallas que imposibilitan llevar a cabo el reporte de los recursos.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Generales de la evaluación

El FORTAMUNDF, es una de las principales fuentes de ingresos para el municipio, sobre todo para mantener finanzas sanas, posibilitando el pago de deuda, pago de derechos, mantenimiento de infraestructura, fortaleciendo la estructura recaudatoria y la atención de las necesidades relacionadas con la seguridad pública. Dicho Fondo significó para 2020, el 23.98 por ciento de los ingresos totales del municipio.

Desde una perspectiva general, los recursos del FORTAMUNDF, fueron focalizados para el pago de deuda contratada con la banca privada, así como el pago de sueldos los integrantes de la policía municipal y supervisores de obra, la implementación de un programa enfocado a la seguridad pública en torno a la pandemia provocada por el Covid-19, así mismo se dio cumplimiento al pago de alumbrado público en la localidad de Xicotepec de Juárez; se realizaron obras de urbanización y se cumplió con la aportación al CERESO; finalmente, se adquirió equipamiento en materia de defensa y seguridad.

Justificación de la creación y del diseño del programa.

Los funcionarios conocen la principal normatividad aplicable al FORTAMUNDF, esto se constató a través de entrevistas realizadas al personal de las Unidades Administrativas Responsables de la operación y gestión de los recursos del FORTAMUNDF. Así mismo fue posible advertir que en la plataforma nacional de transparencia, es preciso publicar toda la normatividad relacionada con el Fondo evaluado.

El PMD, cuenta con un diagnóstico que permitió observar de forma general algunas problemáticas y necesidades relacionadas con el FORTAMUNDF, no obstante, es preciso fortalecer el análisis en cuanto a la definición de las mismas, haciendo uso de información estadística disponible en materias como seguridad pública y necesidades de mantenimiento de infraestructura.

Por otro lado, se observó que, se cuenta con una identificación genérica de la población objetivo, es decir, no se observó una delimitación o subconjunto poblacional sea considerada como población objetivo para cada problemática o necesidad identificada.

No se tuvo evidencia para afirmar que el Ayuntamiento haya desarrollado todas las etapas de la MML, para diseñar los PP relacionados con el FORTAMUNDF y en general para todos los PP del Ayuntamiento.

En el PMD, se asentaron objetivos, programas y líneas de acción que se relacionan con el objetivo general del Fondo, y a su vez con los objetivos del gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dichos objetivos y programas, cuentan con indicadores asignados, mismos que no cuentan metas definidas mediante las cuales sea posible verificar el desempeño de los mismos.

Se detectó que algunos objetivos definidos en el PMD, se encuentran alineados a los objetivos del gasto del FORTAMUNDF, mismos que a su vez se encuentran alineados a objetivos asentados en instrumentos de planeación nacional, estatal e internacional como los establecidos en la Agenda 2030.

Planeación estratégica y contribución.

El Ayuntamiento celebró una sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), mediante la cual se priorizaron obras y acciones a ejecutarse durante el ejercicio 2020, con los recursos del Ramo 33 entregados al municipio. A causa de la pandemia provocada por Covid 19, no fue posible llevar a cabo sesiones de COPLADEMUN, mediante las cuales se diera seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras y acciones autorizadas con los recursos del Fondo.

El Municipio diseñó 17 PP, mediante los cuales se ejercieron la totalidad de los recursos del municipio; 5 PP se relacionan con los recursos del FORTAMUNDF, en función de los recursos asignados y su correlación con los objetivos del gasto.

Se identificaron indicadores en los PP relacionados con el FORTAMUNDF, a nivel de Fin, Propósito y Componentes que complementan a los indicadores federales y contribuyen en la medición del desempeño del mismo a nivel local.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

Los funcionarios municipales, a través de los acuerdos de distribución publicados por el Gobierno del Estado en el Periódico Oficial, conocen el monto de los recursos asignados de conformidad con las fórmulas determinadas en la LCF.

Se observó que el municipio registró desde el primer trimestre del ejercicio los avances físicos, financieros e indicadores en los tres módulos del SRFT, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LCF y en la LFPRH. Se halló una oportunidad de mejora en la publicación de los informes derivados de los reportes trimestrales en los portales oficiales a cargo del Ayuntamiento.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

Orientación y medición de resultados.

A través de los informes trimestrales fue posible verificar la cuantificación de la población atendida con los recursos del Fondo, esto únicamente para las obras clasificadas dentro del capítulo 6000 del gasto, no obstante, esta información no es suficiente para conocer a nivel personal a los beneficiarios o población atendida del Fondo, ya que no cuenta con datos como nombre, dirección, sexo y edad entre otros datos. En otras palabras, no se tuvo evidencia sobre la existencia de padrones de beneficiarios que posibiliten la cuantificación e identificación de la población atendida con los recursos del FORTAMUNDF.

Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

El Ayuntamiento cuenta con 2 portales de transparencia mediante los cuales atiende las obligaciones en la materia derivadas de la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Puebla y otras obligaciones derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es preciso fortalecer la transparencia de la información derivada de la ejecución de los recursos del Fondo, en específico publicar los informes trimestrales que derivan del SRFT y el resultado de los mecanismos de participación ciudadana, como el COPLADEMUN.

Derivado de la generalidad con la que se redactaron los resúmenes narrativos de las actividades no fue posible identificar o relacionar la priorización de obras, los informes trimestrales y las actividades de los PP.

Evaluación de los Recursos Transferidos.

Se observó que el Ayuntamiento llevó a cabo una evaluación del desempeño para los recursos del Fondo, observando los términos de referencia propuestos por la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

No se cuenta con evidencia, respecto de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones anteriores.

Es preciso revisar el mecanismo propuesto por el CONEVAL, para atender dichos aspectos y mejorar paulatinamente los procesos y administración de los recursos, en cada etapa del ciclo presupuestal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como resultado del análisis y valoración realizada en cada sección temática, y a fin mejorar los procesos de gestión del Fondo, se recomienda lo siguiente:

- 1 Se detectaron áreas de oportunidad concernientes a la publicación de la normatividad aplicable al uso de los recursos del FORTAMUNDF, por lo que la actualización de esta información debe ser atendida lo antes posible
- 2 El diagnóstico no cuenta con un apartado que analice el tema de Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, por lo que se sugiere que se realice un estudio pormenorizado de este aspecto. Aunado a esto, tampoco se cuenta con un análisis que dé cuenta del estado actual en que se encuentra la infraestructura con la que cuenta el Ayuntamiento.
- 3 Se recomienda incluir estadísticas que muestren con claridad la situación que guarda cada problemática que es objeto del FORTAMUNDF, de igual forma se sugiere incluir árboles de problemas y de objetivos para hacer más visible tanto la problemática como la ruta a seguir para solucionarla.
- 4 Se recomienda que para cada problemática o necesidad detectada, sea identificada y cuantificada la población objetivo susceptible de ser beneficiada, tomando en consideración lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la MIR del PP I005 FORTAMUNDF a nivel federal. Dicha definición deberá verse reflejada a su vez en el diseño y construcción de los PP locales.
- 5 Es necesario que, durante el primer trimestre del ejercicio, una vez que se tenga conocimiento del monto asignado por concepto de FORTAMUNDF, sea desarrollada en su totalidad la MML, a efecto de identificar las causas y efectos de las problemáticas halladas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo.
- 6 Incluir metas anuales, considerando cada uno de los años del periodo de la Administración, para cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en el PDM, a efecto de posibilitar la evaluación del mismo anualmente y al finalizar la administración. Dichas metas deberán ser congruentes y orientadas a impulsar el máximo desempeño del Ayuntamiento.
- 7 En términos del artículo 106 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal es preciso establecer en el PDM, indicadores que consideren metas adecuadas con las capacidades del Ayuntamiento, así como definir MIR para cada programa a realizarse durante la Administración. Es preciso recordar que, el PDM, puede ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo, se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado.
- 8 Celebrar de forma presencial o a través de plataformas electrónicas, al menos 4 sesiones de COPLADEMUN, mediante las cuales además de priorizar las obras y acciones a ejecutarse con los recursos del FISMDF o FORTAMUNDF, sea posible, mediante participación ciudadana dar seguimiento a los avances y resultados obtenidos con la ejecución de los recursos evaluados.
- 9 Publicar en los portales de transparencia a cargo del Ayuntamiento las actas resultantes de las sesiones del COPLADEMUN.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

10	Se observan oportunidades de mejora en la calidad de los indicadores, mismos que a nivel de Fin y Propósito se propone incluir indicadores estratégicos que posibiliten la medición del impacto provocado con el logro del objetivo propuesto para estos niveles del PP. Asimismo se sugiere verificar que el objetivo del PP sea la solución o atenuante de un problema central, el cual deberá estar respaldado por un árbol de problemas, en términos de la MML.
11	Es preciso llevar a cabo un análisis de los cálculos de distribución realizados a efecto de verificar si las estadísticas utilizadas son las correctas y vigentes. Asimismo, es necesario monitorear las publicaciones realizadas por la SHCP y el Gobierno del Estado.
12	Coordinar las acciones pertinentes con la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, a efecto de publicar en el portal oficial del Ayuntamiento los reportes trimestrales derivados del SRFT.
13	Verificar la congruencia entre los registros administrativos que amparan la ejecución de las obras y acciones y los reportes trimestrales realizados ante el SRFT; posibilitando que, con cualquier clasificación se observe la simetría en cuanto a las asignaciones realizadas, estos es, garantizar la coincidencia de los datos entre los diversos informes.
14	Se recomienda desarrollar un padrón de beneficiarios por cada obra o acción financiada con los recursos del Fondo, considerando los beneficiarios directos e indirectos. Aquellos beneficiarios directos, deberán identificarse a nivel personal, tomando en consideración datos como: nombre completo, domicilio, edad, sexo, descripción del beneficio recibido y fecha en la que se acreditó como beneficiario, y/o todos aquellos datos que se consideren necesarios para contabilizar a los beneficiarios o población objetivo del Fondo.
15	Se sugiere analizar cada una de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Coordinación Fiscal, relacionadas específicamente con el FORTAMUNDF, en específico en lo relacionado con las publicaciones trimestrales de los informes enterados al Congreso de la Unión a través del SRFT.
16	En cuanto a las obligaciones relacionadas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información es preciso implementar las acciones necesarias para publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), el resultado de los mecanismos de participación ciudadana y el padrón de beneficiarios de las obras y acciones financiadas con los recursos del FORTAMUNDF.
17	Se sugiere que, en los programas presupuestarios a cargo del Ayuntamiento, consideren a nivel de actividades las obras y acciones priorizadas ante el COPLADEMUN, mismas que planean ejecutarse durante el ejercicio fiscal correspondiente. La redacción deberá ser clara y específica a efecto de poder ser identificadas al momento de llevar a cabo la evaluación de desempeño correspondiente.
18	Con los hallazgos, recomendaciones, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas detectadas en la evaluación, es posible conformar un plan de trabajo mediante el cual sea posible analizar la viabilidad de aplicar las mejoras propuestas por el evaluador, así como sentar las bases de un proceso completo del ciclo presupuestal en el Marco de una Gestión para Resultados.
19	Asimismo, se sugiere valorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios relacionados con el Fondo evaluado, lo cual posibilite la mejora en la calidad de la información, impacto de las acciones propuestas y sobre todo la lógica vertical y horizontal de cada uno de ellos en términos de la Metodología del Marco Lógico.
20	Verificar el mecanismo propuesto por el CONEVAL, para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), publicado en el portal oficial a través del siguiente link: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf . Lo anterior para adecuar y diseñar un mecanismo local que permita en lo subsecuente atender y contar con documentación suficiente que permita acreditar la atención o rechazo de los ASM derivados de los procesos evaluativos.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtro. José Carlos Piña Roldán

4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

Straverum Consultores Estratégicos S. DE R.L. DE C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Lic. María del Pilar López Montiel

Dr. Israel Deolarte George

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

straverum.consultores@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

222 2622385



5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020

5.2 Siglas: FORTAMUNDF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría del Bienestar

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo_X_ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___

5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal_X__ Estatal___ Local___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Ing. Hugo Enrique Garrido Fosado

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Ing. Hugo Enrique Garrido Fosado
Teléfono: 764 764 0111
Correo electrónico:

Unidad administrativa: Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1. Adjudicación directa

6.1.2. Invitación a tres

6.1.3. Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional

6.1.5 Otro:

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Tesorería Municipal

6.3 Costo total de la evaluación:

\$90,000(noventa mil pesos 00/100 M.N) más IVA

6.4 Fuente de financiamiento :

Participaciones Federales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://xicotepecpuebla.com/>

7.2

Difusión en internet del formato:

<https://xicotepecpuebla.com/>

